



**D.^a ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

03. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica.

03.08. El Consejo de Gobierno aprueba la agenda de modificación y prórroga del convenio entre la UNED y el Instituto Cervantes para la aplicación del "Proyecto de creación de un corpus digitalizado de tareas de comprensión de lectura para la evaluación de la comprensión en sistemas de inteligencia artificial" suscrito el 25 de mayo de 2021, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

#SOMOS2030

CSV : GEN-9231-aa25-2cf2-de87-74e5-eb67-b408-2809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:09 | NOTAS : F





**ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO CERVANTES
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
PARA LA APLICACIÓN DEL «PROYECTO DE CREACIÓN DE UN CORPUS DIGITALIZADO
DE TAREAS DE COMPRENSIÓN DE LECTURA PARA LA EVALUACIÓN DE LA COMPRENSIÓN
EN SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL»
SUSCRITO EL 25 DE MAYO DE 2021**

De una parte, D. Luis Manuel García Montero, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 933/2018, de 20 de julio (BOE de 21 de julio), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y en representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos de la presente adenda de modificación y prórroga en la calle Alcalá 49, 28014, Madrid, con NIF Q-2812007 I.

Y de otra parte, D^a. Rosa María Martín Aranda, Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cargo para el que fue nombrada el 20 de diciembre de 2022, actúa en nombre y en representación de la Universidad conforme con lo establecido en la resolución de delegación de competencias de 17 de enero de 2023 (BOE de 30 de enero), con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Bravo Murillo, 38, 7.^a, 28015 Madrid, con NIF Q 2818016 D; en adelante, UNED.

Las partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, declaran y manifiestan que intervienen con capacidad legal necesaria y competencia suficiente para suscribir la presente adenda de modificación y prórroga y, a tal efecto

EXPONEN

- I. Que las partes suscribieron, el 25 de mayo de 2021, un convenio con el objeto de incentivar el desarrollo y efectuar la aplicación práctica de los resultados de un proyecto de investigación, mediante la aplicación de procedimientos de análisis de inteligencia artificial a corpus de tareas de comprensión lectora de exámenes de español que realiza el Instituto Cervantes, vigente hasta el 26 de mayo de 2023 y prorrogable en cualquier momento antes de su finalización por acuerdo de los firmantes, por un nuevo periodo de dos años, de acuerdo con lo previsto en su cláusula séptima.
- II. Que tras efectuar un estudio preliminar de los materiales disponibles se evidenció que la tarea de conversión de los documentos originales a formatos manipulables



por la máquina entrañaba mayor dificultad que la estimada inicialmente, motivando la necesidad de financiación adicional. Una vez subsanada esta situación, ambas partes siguen interesadas en realizar la colaboración objeto del convenio, en los mismos términos regulados en éste.

- III. Que en la cláusula octava del citado convenio se establece que las partes podrán modificar el convenio en cualquier momento, de mutuo acuerdo y por escrito y que cualquier modificación del mismo deberá ser tramitada conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
- IV. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, la presente adenda ha sido informada favorablemente por los servicios jurídicos de ambas partes.
- V. Que la presente adenda ha sido objeto de la autorización prevista en el artículo 50.2 c) de la citada Ley 40/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de formalizar la presente adenda de modificación y prórroga del citado convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Para la actualización de los compromisos económicos asumidos, las partes acuerdan la modificación de la cláusula cuarta del convenio de 25 de mayo de 2021, que queda redactada como sigue:

“Cuarta. Condiciones económicas.

El presente convenio no conlleva traspaso alguno de aportación dineraria entre las partes, quedando obligada cada una a realizar y financiar a través de sus respectivos medios propios y recursos materiales y humanos las obligaciones y compromisos económicos derivados de la ejecución de las actividades que puedan llevar a cabo conforme al mismo.

La aportación estimada por parte del Instituto Cervantes en cuanto a recursos materiales y humanos para el año 2023 se cuantifica en un máximo de ocho mil doscientos euros (8.200 €) dotados en su presupuesto para el año 2023.

Por su parte, la aportación de la UNED por dedicación del equipo investigador y uso de equipos informáticos e instalaciones de trabajo, se estima en un total de doce mil cuatrocientos euros (12.400 €) para el año 2023.

Para los años siguientes en que esté vigente el presente convenio, la aportación de esos recursos estará supeditada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestarias de las partes, si bien la previsión se estima similar a la de 2023.

La ejecución de los compromisos asumidos mediante el presente convenio queda supeditada a la situación presupuestaria del Instituto Cervantes y de la UNED en el momento de realización de las actividades, de forma que las partes reconocen que la realización de las mismas puede quedar afectada por acuerdos u órdenes de no presupuestaria, u otras circunstancias similares, en cuyo caso, se eximen de su



ejecución sin poder exigir la una a la otra el cumplimiento de los compromisos afectados.”

SEGUNDA. - Se extiende hasta el 26 de mayo de 2025 la vigencia del resto de los compromisos y obligaciones asumidos en virtud del convenio firmado el 25 de mayo de 2021, no modificados por esta adenda.

TERCERA. - La presente adenda de modificación y prórroga surtirá efectos a partir de su inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización.

Asimismo, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.

Y en prueba de conformidad, firman la presente adenda, en las fechas indicadas.

POR EL INSTITUTO CERVANTES

**POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
EDUCACIÓN A DISTANCIA**

Luis García Montero
Director

Rosa María Martín Aranda
Vicerrectora de Investigación, Transferencia
del Conocimiento y Divulgación Científica



CSV : GEN-9231-aa25-2cf2-de87-74e5-eb67-b408-2809

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : ELENA MACULAN | FECHA : 25/07/2023 09:09 | NOTAS : F